

**ANEXO N.º 4: "Estado o Indicador de la operación en el Registro de Compras Electrónico"**

A ser utilizados en el Campo 34 del archivo de importación del Anexo 2.

Nº	Descripción
0	Cuando la operación (anotación optativa sin efecto en el IGV) corresponde al periodo, emitidas en el periodo.
1	Cuando se anota el Comprobante de Pago o documento en el periodo que se emitió o que se pagó el impuesto, según corresponda.
6	Cuando la fecha de emisión del Comprobante de Pago o de pago del impuesto, por operaciones que otorguen derecho a crédito fiscal, es anterior al periodo de anotación y esta se produce dentro de los doce meses siguientes a la emisión o pago del impuesto, según corresponda.
7	Cuando la fecha de emisión del Comprobante de Pago o pago del impuesto, por operaciones que otorgaban derecho a crédito fiscal, es anterior al periodo de anotación y esta se produce luego de los doce meses siguientes a la emisión o pago del impuesto, según corresponda.
9	Cuando se realice un ajuste o rectificación en la anotación de la información de una operación registrada en un periodo anterior.

